

# De lo público a lo común: movimientos ciudadanos contra la mercantilización del patrimonio cultural

GUADALUPE MARGARITA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ\*

El patrimonio cultural, en su condición de objeto, cosa, es un bien y, por tanto, sus propietarios pueden hacer de él un medio para obtener ganancias monopólicas bajo la extracción del plusvalor creado por el trabajo colectivo. Pero las prácticas, ritos y percepciones que se crean alrededor de él, incluso los conocimientos y las relaciones sociales que lo originaron, forman parte de la comunidad, son lo común. Y eso es precisamente lo que debe rescatar el movimiento ciudadano, para considerar el patrimonio cultural como un bien común, como una propiedad no estatal y tampoco privada; es decir, lo inalienable que debe ser recuperado y apropiado por la comunidad.

## De lo público a lo común

El espacio público es considerado un espacio de reproducción de colectividades, prácticas y ejercicios en el que la responsabilidad de creación y mantenimiento recae en el aparato estatal. Adicionalmente, se le trata como un espacio de expresión y reproducción de acciones sociales, culturales, económicas y políticas donde la ciudadanía se manifiesta al ejercer el derecho a la ciudad y a la vida. Bajo las nuevas modalidades de desarrollo neoliberal y los cambios tecnológicos en la producción y el consumo, los espacios públicos se han transformado para ser sustituidos por espacios semipúblicos *de facto* (centros comerciales), los nuevos referentes de actividades y prácticas cotidianas.<sup>1</sup> No se reconoce que dichos espa-

cios semipúblicos son apropiados por los dueños del lugar, de ahí que su desarrollo cambie el sentido de pertenencia y el actuar no sólo del individuo, sino de la colectividad. Una primera postura se observa en la definición que brinda Patricia Ramírez en torno al espacio público:

El interés de reflexionar sobre el espacio de lugares —en el contexto de predominio de espacio de flujos—, desde lo público como referente de lo común, abierto, accesible, cruzado tanto por la tendencia al debilitamiento y degradación como por la búsqueda de formas creativas de reconstrucción de lo colectivo, de estrategias de participación y de intervención social que ocurren actualmente en distintas ciudades y localidades urbanas.<sup>2</sup>

Patricia Ramírez (coord.), *Las disputas por la ciudad. Espacio social y espacio público en contextos urbanos de Latinoamérica y Europa*, Miguel Ángel Porrúa, México, 2013, pp. 271-285.

<sup>2</sup> Patricia Ramírez, «Introducción», *op. cit.*, p. 7.

\*Docente investigadora de la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo, Universidad Autónoma de Zacatecas.

<sup>1</sup> Gonzalo Cáceres y Francisco Sabatini, «Espacio público en el Santiago del Bicentenario: entre el Estado y la nación», en



Existe un afán de distinción de clases altas y medias que buscan marcar su imagen diferenciada y privilegiada en zonas exclusivas.

Entonces, el espacio público es concebido como el más representativo de la complejidad social urbana y como parte de la actual dinámica socioeconómica capitalista, en la que apenas se admiten relaciones sociales antagónicas de significación y apropiación.<sup>3</sup> Tienden a predominar las diferencias socioculturales y políticas, la identidad debilitada, los intereses particulares, el cambio de prácticas y usos del espacio (aquí se fortalece el debate de los límites de la ciudadanía), la función de las autoridades estatales y el papel transformador del diseño urbano para la construcción de políticas de espacio público.<sup>4</sup> Por ende, la ciudad es un espacio de diferencia en cuanto al acceso a bienes públicos, control del espacio urbano y reivindicación de la ciudad.<sup>5</sup>

Una segunda versión se sitúa en la crítica al modelo de desarrollo neoliberal y el decaimiento

de la ciudad por la urbanización: capital financiero volátil y perseguidor del lucro cortoplacista, legislación y gobierno local favorable a la urbanización difusa y *boom* inmobiliario y propiedad privada del suelo que producen espacios fragmentados, lugares lácnicos, tierras de nadie, *guettos* clasistas, zonas marcadas por el miedo o la marginación en la periferia que conviven y se complementan a centros urbanos especializados o temáticos que incentivan el turismo o el ocio museificado. Estas pautas se refuerzan gracias al afán de distinción de clases altas y medias que buscan marcar su imagen diferenciada y privilegiada en zonas exclusivas; al tiempo que los sectores bajos o medio-bajos persisten en conseguir una seguridad ilusoria que creen encontrar en la propiedad de la vivienda.<sup>6</sup>

Bajo este precepto, la calidad del espacio público se bifurca con la democracia ciudadana al ser la expresión espacial de los avances y retrocesos políticos, culturales y sociales que marcan el horizonte de los movimientos sociales democratizadores. Así, la apropiación

<sup>3</sup> Alejandra Leal, «Peligro, proximidad y diferencia: espacio público y fronteras sociales», en Patricia Ramírez, *op. cit.*, pp. 87-110.

<sup>4</sup> Adrián Orozco, «La construcción de lo público urbano en la colonia Hipódromo-Condessa, Ciudad de México. Intervención urbana y conflicto por el uso del espacio», en Patricia Ramírez, *op. cit.*, pp. 147-176.

<sup>5</sup> Patricia Ramírez, *op. cit.*, pp. 5-26.

<sup>6</sup> Jordi Borja, «Espacio público y derecho a la ciudad», en Patricia Ramírez, *op. cit.*, pp. 539-570.

del espacio público se relaciona con el derecho a la ciudad, no sólo porque es una expresión espacial de las prácticas cotidianas, sino porque ahí surgen cada uno de los retos sociales intensificados por el modelo de desarrollo neoliberal: precarización del trabajo, desocupación y economía especulativa; escasez de vivienda accesible e integrada al tejido urbano; privatización de los espacios públicos y de servicios de carácter universal; despilfarro de recursos básicos generados por las actuales formas de organización urbana; política del miedo y desviación del síndrome de seguridad contra los «otros» y acceso desigual a la información y la comunicación.<sup>7</sup>

Reivindicar la ciudad y ejercer el derecho a su uso implica, de acuerdo con esta postura, radicalizar la crítica, denunciar las ideologías de discriminación y fragmentación, combatir la naturalización de la economía especulativa y la competitividad, cuestionar el absolutismo de la propiedad privada de suelo y otros bienes básicos, recuperar y desarrollar la memoria democrática, promover un movimiento de reforma institucional y, sobre todo, el derecho a la ciudad como el mecanismo integrador de derechos ciudadanos que van más allá de los incluidos en el marco político-jurídico (derecho a la movilidad, al lugar, al espacio público, a la centralidad, a la igualdad, a la formación continuada y al salario).

Entender el espacio público como espacio de disputa y manifestación del no ejercicio del derecho a la ciudad enunciando algunas de las contradicciones emanadas del modelo de desarrollo neoliberal parece ser un paso más evolutivo del análisis de las demandas ciudadanas. Sin embargo, no es suficiente, la ciudad y su problemática está sobredimensionada analítica y metodológicamente como entidad autónoma y superior al modelo de desarrollo.

<sup>7</sup> David Harvey, *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*, Madrid, Akal, 2013.

David Harvey<sup>8</sup> lo comprobó: la producción de vivienda, especialmente la segmentada en consumidores de altos ingresos, ha estimulado el crecimiento económico y retardado las crisis financieras mundiales en los últimos 50 años por sus características de inversiones de gran dimensión, innumerables vías de distribución, endeudamiento a largo plazo por parte del comprador, inelasticidad de la demanda e imperfección en la información. La discusión acerca de la segregación aislada da pauta para examinar la manera en que se están desarrollando y ejerciendo los derechos a la vivienda y a la ciudad. Según lo evidencian los casos de residencias en cotos cerrados y aislados, aquellos que poseen más son los que tienen derecho a la vivienda mejor equipada, incluso en términos de paisaje, y a la vida urbana menos complejizada.

El modo en que en un primer momento se desarrolló el proceso de industrialización y su consecuente urbanización en los países desarrollados y la relación no igualitaria en los términos de intercambio a favor de dichos países, generaron condiciones de acumulación de capital donde las diferencias geográficas y regionales ha estimulado el aprovechamiento de rentas extraordinarias (rentas monopólicas) en la producción<sup>9</sup> y mercantilización de atractivos excepcionales: costas vírgenes, patrimonio cultural, ventajas tecnológicas o recursos naturales.<sup>10</sup> La vivienda con ambiente seguro y tranquilo es sólo la expresión del aprovechamiento de mercados segmentados con el fin de abrir tierras a nuevos espacios de inversión. Las instituciones estatales, ante la ausencia de recursos financieros para crear las condiciones de convivencia urbana que forman parte de sus obligaciones, por un lado, aceptan y plantean estrategias a fin de obtener

<sup>8</sup> *Idem.*

<sup>9</sup> David Harvey, *A produção capitalista do espaço*, São Paulo, Annablume, 2006.

<sup>10</sup> Kim Chigon, «Place promotion and symbolic characterization of New Songdo City, South Korea», *Cities*, núm. 27, 2010, pp. 13-19; Christian Laval y Pierre Dardot, *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*, Barcelona, Gedisa, 2015.



El mantenimiento de los bienes y espacios públicos a cargo de las instituciones estatales o privadas estimula la inversión y la rentabilización como ganancia en el desarrollo capitalista. Plaza de armas y Catedral Basílica de Zacatecas. Fotografía: Carlo Román

ingresos; por otro lado, dan paso a la inversión privada, la cual cuenta con recursos para construir equipamiento e infraestructura urbana y crear ambientes urbanos y rurales que propicien la convivencia social urbana. El Estado, tal como lo propone la actual escuela dominante en la economía, es emprendedor, al impulsar iniciativas privadas que formulan nuevas maneras de vida urbana<sup>11</sup> basadas en la mercantilización de los bienes comunes.<sup>12</sup>

Finalmente, la tercera postura sostiene que los espacios y bienes públicos son distintos al bien común urbano. Aquellos son objeto de promoción, dirección y control estatal y administración pública, además no necesariamente se consideran bienes comunes. El mantenimiento de los bienes y espacios públicos a

cargo de las instituciones estatales o privadas, como condiciones generales de la producción, estimula la inversión y la rentabilización como ganancia en el desarrollo capitalista.<sup>13</sup>

En la medida en que las ciudades han sido un marco privilegiado para los conflictos de intereses y lucha de clases, los administradores urbanos se han visto a menudo obligados a suministrar bienes públicos (alojamientos accesibles, cuidados sanitarios, educación, pavimentación de calles, alcantarillado y agua) a una clase obrera urbanizada. Aunque esos espacios y bienes públicos contribuyen poderosamente a las cualidades de bien común, su apropiación requiere una acción política por parte de los ciudadanos y el pueblo.<sup>14</sup>

<sup>11</sup> David Harvey, *A produção capitalista...*; David Harvey, *Condição pós-moderna*, São Paulo, Edições Loyola, 2011.

<sup>12</sup> David Harvey, *Ciudades rebeldes...*

<sup>13</sup> Gustavo Garza, *El proceso de industrialización en la ciudad de México 1821-1970*, México, El Colegio de México, 1985.

<sup>14</sup> David Harvey, *Ciudades rebeldes...*, p. 115.

El bien común, entonces, debe ser apropiado por la comunidad bajo intereses sociales, culturales y políticos específicos. No obstante, los cotos cerrados, aludiendo a los intereses comunales específicos, excluyen al resto de la población.<sup>15</sup> Parece ser que la búsqueda de goce comunal de los bienes naturales y sociales sigue siendo bandera de justicia social, pero con la intención de protegerlos se privatizan o cercan al uso regulado y controlado, principalmente, por los de mayor poder económico. Es imprescindible establecer en este intento de protección comunal

el principio de que la relación entre el grupo social y el aspecto del entorno considerado como bien común será a la vez colectiva y no mercantilizada, quedando fuera de los límites de la lógica del intercambio y las valoraciones del mercado.<sup>16</sup>

A diferencia del bien público, el bien común se construye de manera colectiva y únicamente gracias a su apropiación social o colectiva podrá mantenerse como tal ante los embates de la mercantilización. El ambiente y atractivo de una ciudad es un bien común que puede ser comercializado por la actividad turística, y sólo puede ser conservado, mantenido e incluso destruido por las acciones comunitarias. Debido a que el bien común es un bien (objeto), puede ser apropiable y siempre ser visto como parte de las relaciones sociales de propiedad<sup>17</sup> aunque de tipo colectivo o social. En ese sentido, puede ser apropiado por un grupo social hegemónico producto de la definición y naturaleza de la propiedad privada. Ésta, como estructura legal dominante en la sociedad capitalista, permite la adjudicación privada a un grupo social de bienes comunes constituidos socialmente.<sup>18</sup>

<sup>15</sup> Patricia Safa, «Deterioro urbano y calidad de vida en las grandes ciudades: una doble lucha de las organizaciones vecinales», en Patricia Ramírez, *op. cit.*, pp. 489-510.

<sup>16</sup> David Harvey, *Ciudades rebeldes...*, p. 116.

<sup>17</sup> Christian Laval y Pierre Dardot, *op. cit.*

<sup>18</sup> David Harvey, *Ciudades rebeldes...*

La propiedad privada y el marco legal que la sustenta establecen como *naturales* ciertos bienes y servicios emanados de las relaciones sociales. La naturalización de la tierra, los minerales preciosos y el atractivo de una ciudad permiten protegerla de la apropiación privada con fundamento en la construcción de leyes y normativas específicas; no obstante, deja a merced de los propietarios privados los bienes comunes. La adquisición de estos últimos se sustenta no en un robo a los originarios propietarios basados en estructuras comunales ancestrales, como suele decirse, sino en la extracción de un plusvalor sustentado en la expropiación y la explotación de la fuerza de trabajo.<sup>19</sup>

Cada vez más, los bienes públicos se descuidan debido a la reorientación del Estado hacia la inversión empresarial del sector privado, bajo la concesión de distribución y comercialización de bienes y servicios públicos (agua potable y alcantarillado, servicio de limpieza, seguridad pública, alumbrado, etcétera). En el caso de los bienes comunes, sin adjudicación propietaria por parte de la comunidad, son apropiados y mercantilizados para someterlos a procesos de valorización mediante la renta del suelo y la generación de plusvalor. En esa lógica, las ciudades están organizadas para alimentar la acumulación de capital.

En síntesis: el espacio público, en tanto sea apropiado y reapropiado por una autoorganizada comunidad, se convertirá en bien común como una expresión de la socialización de la producción y distribución del excedente y la creación de una nueva riqueza común accesible a todos,<sup>20</sup> aunque regidos por el marco legal de la propiedad privada.<sup>21</sup> Su apropiación y el derecho a la ciudad como bien común se disputarían, así, entre grupos sociales con intereses antagónicos en la esfera política.

<sup>19</sup> Christian Laval y Pierre Dardot, *op. cit.*; David Harvey, *Ciudades rebeldes...*

<sup>20</sup> David Harvey, *Ciudades rebeldes...*

<sup>21</sup> Christian Laval y Pierre Dardot, *op. cit.*





El acceso a los espacios en los que se adquieren productos y servicios culturales se fragmenta y segrega de acuerdo con la capacidad de compra.  
Fotografía: Jorge Vázquez

La disputa por el bien común urbano se enmarca en la legalidad de la propiedad privada; situación que conduce a que todo puede ser mercantizable y apropiable. Con el objeto de superar dicha discusión, Laval y Dardot ofrecen una perspectiva jurista: la separación del uso público y la propiedad pública

sólo a partir de esta concepción se puede comprender la diferencia entre las cosas patrimoniales y comerciales, cuyo valor es estimado por un juez en términos de precio, y las cosas inestimables e invaluablees por ser indisponibles, cuyo uso únicamente, no su propiedad, se debatía en los procesos.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 301.

Esa separación posibilita identificar que los patrimonios intangibles (actividades, prácticas, ritos y percepciones cotidianas) son de uso público y no pueden ser mercantizados ni puestos en valor comercial, de ahí que formen parte de lo común y, por tanto, no sean bienes comunes: «Lo común no es sino lo público no estatal, a condición de precisar que no lo es como objeto de propiedad sino únicamente en la medida en que está absolutamente fuera del régimen de propiedad».<sup>23</sup>

### **Movimientos ciudadanos y renta monopólica**

En una época donde el respeto a la propiedad privada y el desmantelamiento del Estado benefactor están latentes, los recientes movimientos urbanos representan pugnas de poder entre ciudadanos y gestores del capital inmobiliario y turístico patrimonial visibles en las disputas por mantener intactos, por el lado de los ciudadanos, ritos y prácticas realizadas en sus espacios públicos y el patrimonio edificado, y por el lado del capital inmobiliario maximizar la renta monopólica del suelo mediante el mejoramiento de la imagen urbana.

Los nuevos movimientos de los últimos años exponen en un primer momento la extracción y apropiación del excedente social por la clase hegemónica capitalista, cuando se supone que el excedente social es un bien común. Esta apropiación privada del excedente social se ha generado apoyada en la modalidad de aprovechamiento y mercantización del patrimonio cultural y de otras expresiones (generación y difusión del conocimiento, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías digitales, etcétera) realizadas por empresas e instituciones multinacionales —la Organización de las Naciones Unidas para la

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 302.

Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) o el Banco Mundial (BM)— los cuales propician las condiciones para la legalización de la mercantilización y extracción de la renta monopólica presente en la modalidad turística-cultural.

La renta turística permite extraer de modo extraordinario una renta por el simple hecho de aprovechar económicamente una ventaja de orden cultural (en este caso el patrimonio cultural tangible e intangible) o entretenimiento, donde la actividad turística, como parte de la organización económica, contribuye a la acumulación de capital en su fase ampliada. En consecuencia, el acceso a los espacios en los que se adquieren productos y servicios culturales se fragmenta y segrega de acuerdo con la capacidad de compra; quienes no tienen dicha capacidad quedan marginados.

Una de las formas más rentables y menos cuestionadas en el mundo para extraer el excedente social es la exclusión social que provoca la mercantilización del patrimonio cultural. En un principio esta modalidad refleja el grado de complejidad que las fuerzas productivas han adquirido en el proceso de producción (a tal grado que se enfoca a lo «no productivo» pero sí reproductivo socialmente); en seguida, intensifica el grado de dominación y apropiación del capital como clase social en el escenario de las relaciones sociales de producción. Para Laval y Dardot<sup>24</sup> este es un nivel más desarrollado y cualitativamente evolutivo del capitalismo como modo de producción.

La lucha de los recientes movimientos ciudadanos en favor de la protección del patrimonio cultural se sitúa en la *propiedad* del patrimonio cultural que de manera invariable puede ser estatal o privada —o como copropiedad— a través de sus asociaciones,<sup>25</sup> y por ende mercantilizada, donde los propietarios la defienden ante dichos movimientos con base en mecanismos jurídicos e incluso militares. En un segun-

do momento, deberían estar encaminados al uso del patrimonio. Lo común resulta y se estructura a partir de las prácticas cotidianas de la comunidad que muchas veces se relacionan con su propiedad.

Así, el cambio morfológico de una plaza o un mercado (como el caso de la Alameda, Plaza de Armas o Mercado González Ortega en la ciudad de Zacatecas) por decisión de un gobierno local y con fuertes intereses privados de mercantizarla mediante la proliferación de negocios acorde a esta nueva regeneración urbana, afecta el uso y la composición de *lo común* desarrollado por la integración y pertenencia de la comunidad que consideraba a dicha plaza o mercado público como propio. Por su parte, el propietario de la plaza o mercado, el Estado, y los dueños de los inmuebles vecinos justifican su remoción bajo el derecho de propiedad. La organización de la comunidad y su posible manifestación en contra de la regeneración de esos espacios públicos aluden al deterioro o desaparición de su identidad y pertenencia con discursos de protección a la propiedad común que a la clase propietaria le pertenece.

La mercantilización del patrimonio cultural, su renta monopólica y la extracción del excedente social no refiere a la apropiación física o inmaterial del trabajo realizado con la intención de crear dicho patrimonio. En contraposición, el actual desarrollo de las fuerzas productivas ha sometido a los saberes, los conocimientos o prácticas cotidianas, al tiempo que dirigen la cooperación-competencia de los asalariados para obtener su máxima rentabilidad. No es porque las prácticas cotidianas de los residentes urbanos, sus patrimonios inmateriales y materiales sean libres y sean robados por el capital para rentabilizarse, sino porque el capital ha creado las condiciones a fin de que parezcan libres cuando en realidad están sometidos a la explotación por presiones del mercado y las evaluaciones que miden su rendimiento:

<sup>24</sup> *Idem.*

<sup>25</sup> David Harvey, *A produção capitalista...*

El hecho de pensar que la intelectualidad difusa existe fuera de las empresas es producida fuera de la esfera de acción y de influencia del capitalismo, cuando nunca ha sido tan manifiesto como lo es ahora que todos los sistemas educativos están bajo control más estrecho de la lógica del mercado, por no hablar del poderoso aparato de producción de las distracciones y del ocio de masas, que contribuye a modelar las subjetividades neoliberales (...) Éstas técnicas no son neutras o no aparecen *a posteriori* para robar lo que se habría producido en una pura producción de común, sino que proceden de la lógica de la autovalorización del capital.<sup>26</sup>

Recientemente, los movimientos ciudadanos que han tomado las calles en torno a la protección del patrimonio cultural, en un primer momento han dejado de lado el conocimiento de que el capital, en su actual fase de desarrollo neoliberal, ha extenuado las formas y medios de extracción de plusvalor ante el contramovimiento laboral cedido en la fase del bienestar social, y que la mercantilización de tal patrimonio, es sólo un mecanismo. En un segundo momento argumentan que el patrimonio, tangible e intangible es un fetiche que oculta las relaciones de explotación del trabajo vivo por el capital, puesto que es resultado de la extenuación de la fuerza de trabajo vivo manual y la fuerza de trabajo general o intelectual, producto de las relaciones colectivas y comunitarias desarrolladas a lo largo de la historia.

Los movimientos ciudadanos aún no distinguen entre el uso y propiedad de lo público, atribuyen el patrimonio cultural (tangible o intangible) como parte de su identidad, pertenencia y como un fetiche cuando la propiedad del patrimonio cultural es privada o estatal. Las prácticas o ritos cotidianos desarrollados alrededor de esa propiedad pública, o sea *lo común*, se pierden entre el desgaste del movimiento ciudadano y aprovechamiento por los propie-

tarios para rentabilizar esa propiedad y atraer clientes.

## Reflexiones finales

Los movimientos ciudadanos por la protección del patrimonio cultural no sólo pelean contra su puesta en valor mercantil, sino contra el modelo de desarrollo en su fase neoliberal, donde el capital y el Estado abren nuevas fuentes de inversión y de rentabilidad distintas a las ya establecidas que prefiguran nuevas formas de explotación de la fuerza de trabajo y, por tanto, de extracción del plusvalor. Desde esta nueva dinámica, la mercantilización del patrimonio cultural es una forma de extracción del plusvalor colectivo propio del trabajo general o científico suscitado en la creatividad y el conocimiento.

Adicionalmente, los movimientos ciudadanos pugnan contra la propiedad privada y su régimen jurídico, ya que la clase propietaria busca a través de la renta del suelo obtener ganancias extraordinarias, en tanto los manifestantes desean conservar la actual estructura de la infraestructura urbana y sus prácticas, ritos y percepciones cotidianas que lo acompañan y otorgan cohesión a la identidad y pertenencia. Lo común como lo inalienable, inapropiable, lo público sin ser estatal, por un lado, y la propiedad, por el otro, permiten sustraer la renta monopólica que interesa al capital inmobiliario.

Estos movimientos ciudadanos todavía no distinguen que es, precisamente, el uso de la propiedad pública la que en realidad permite la mercantilización. Son las prácticas, las percepciones o los ritos que realizan los seres humanos en sus relaciones sociales los que motivan a los propietarios a usar sus propiedades como forma de obtención de ganancias. Es la fetichización del patrimonio cultural que impide identificar al enemigo real de la lucha. La gestión y la propiedad imposibilitan a los movimientos ciudadanos a ver lo común del patrimonio cultural

<sup>26</sup> Christian Laval y Pierre Dardot, *op. cit.*, pp. 331 y 333.



como parte de su vida comunitaria y como forma distinta de organización social.

Los movimientos ciudadanos tienen el reto de recuperar y resaltar el uso del espacio público como el mecanismo que permite los flujos y la creación de ritos, actividades, prácticas, percepciones de pobladores y visitantes urbanos; a la vez debe evidenciar que dicho uso se lo está apropiando la clase capitalista. Para conseguirlo, tendrá que reconocer que esos movimientos ciudadanos deben trascender a movimientos sociales revolucionarios con el fin de destruir el núcleo de la apropiación, la propiedad privada, y sólo entonces distribuir y gozar de distinta manera la riqueza social del patrimonio entre la comunidad.

Siguiendo los pasos de Henri Lefebvre,<sup>27</sup> Harvey<sup>28</sup> consideraba que es ahí cuando empieza el papel creativo de la autoorganización y conversión en fuerza revolucionaria de grupos tan diversos, parte de la tarea de los académicos consiste en entender los orígenes y naturaleza de sus quejas y reivindicaciones; sin menospreciar que el capital como clase social hegemónica está entrando a una fase distinta de expansión a costa de extraer, sin miramientos, el excedente desde las prácticas comunitarias.<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Henri Lefebvre, *El derecho a la ciudad*, Barcelona, Ediciones Península, 1978.

<sup>28</sup> David Harvey, *Ciudades rebeldes...*

<sup>29</sup> Christian Laval y Pierre Dardot, *op. cit.*

---

El cambio morfológico de espacios públicos por decisión de un gobierno local afecta el uso y la composición de *lo común*. Mercado González Ortega. Fotografía: J. Carrillo Loera

